

cheques para la Dirección de Informática, por la suma de S/. 201'544,200, a que se contraen los items Nos. 05 y 06 de la Licitación Pública N° 001-ED-84, declarados Desiertos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO, Ministro de Educación.

CONCEJO PROVINCIAL DE OXAPAMPA

APRUEBAN EL PLAN DIRECTOR DE
"CIUDAD CONSTITUCION"

CONCEJO PROVINCIAL DE OXAPAMPA

ACUERDO DE ALCALDIA N° 016-CPO-84

Oxapampa, 10 de Mayo de 1984.

Visto el Oficio N° 261-84-INADE/6201 del Director Ejecutivo del Proyecto Especial Pichis-Palcazú, por el cual solicita la aprobación del Plan Director de "Ciudad Constitución";

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 137-80-AA de fecha 10 de Octubre de 1980, es ha constituido el Proyecto Especial Pichis-Palcazú, con el objeto de implementar en la Selva Central, un Proyecto de Desarrollo Regional;

Que, por Decreto Supremo N° 157-81-AG de fecha 06 de Noviembre de 1981 se determinó el ámbito geográfico del Proyecto Especial Pichis-Palcazú y se reservó a su favor las tierras y recursos forestales comprendidos en la citada área, para la ejecución de los planes de asentamientos y desarrollo rural;

Que, en el plan de Desarrollo del Proyecto Especial Pichis-Palcazú se previó la creación de un centro urbano que tendría categoría de mayor jerarquía dentro del sistema de Asentamiento a estructurarse a partir de los centros poblados existentes y de aquellos que surjan como consecuencia del desarrollo vial programado y de las nuevas actividades económicas con tal fin por Decreto Supremo N° 072-81-TC del 13 de Noviembre de 1981 se convocó a concurso público para el estudio y diseño del nuevo centro poblado que se denominará "Ciudad Constitución" a emplazarse en el cruce futuro de la Carretera Marginal de la Selva

El Peruano

y el río Palcazú encargándose al Instituto Nacional de Desarrollo Urbano (INADUR), del Ministerio de Vivienda, la realización del certamen, contando para el efecto con la colaboración financiera del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, por fallo de fecha 11 de Junio de 1982, el Jurado Calificador declaró ganador del Concurso al equipo de profesionales, representados por el Arq. Julio Gianella Silva, el que ha ejecutado el estudio urbanístico de acuerdo a los términos de Referencia del respectivo convenio, celebrado con el INADUR en base al cual deberá desarrollarse el Proyecto de "Ciudad Constitución";

Que, por Resolución N° 0026-84-DR-XV-P de fecha 29 de Marzo de 1984, expedida por la Dirección Regional XV-Pasco del Ministerio de Agricultura, se ha reservado una superficie de 1,223.9 Has. para la formación y desarrollo de Ciudad Constitución, ubicada dentro del ámbito del Proyecto Especial Pichis-Palcazú, en Región de Selva, Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco;

Que, el Proyecto Especial Pichis-Palcazú, de acuerdo a sus atribuciones señaladas en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobada por Resolución Jefatural N° 052-84-INADE-3200 del 26 de Abril de 1984, ha programado las acciones previstas en el Proyecto "Ciudad Constitución" para el corto, mediano y largo plazo, para cuyo efecto, se requiere la aprobación del Plan Director de "Ciudad Constitución";

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 51 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 026-81-11 del 26 de Setiembre de 1981, la aprobación de los Planes Urbanos es de competencia de la Municipalidad Provincial de la respectiva jurisdicción geográfica, en este caso, la Municipalidad Provincial de Oxapampa;

Estando a lo aprobado por el Concejo Provincial de Oxapampa, en Sesión Extraordinaria de fecha Diez de Mayo de mil novecientos ochenticuatro

SE ACUERDA:

1).— APROBAR el Plan Director de "Ciudad Constitución" que consta de los siguientes documentos:

a.— Plan Director: Aspectos Generales y Memoria Descriptiva (resumen).

b.— Planos de Propuestas: CLAVE

—Esquema de Localización	6-1903-001
—Plano Perimétrico.— Delimitación del ámbito urbano	2-1903-001
—Zonificación	7-1903-001
—Esquema Vial	7-1903-001-A
—Equipamiento	7-1903-001-B
—Esquema Urbanístico del Centro de la Ciudad	7-1903-001-C

2).— Para efectos de aplicación del Decreto Supremo N° 085-82-VI, se definirá como límite del área urbana, lo establecido en el Plano de Delimitación del ámbito urbano que forma parte del Plan Director.

3).— Las actualizaciones o modificaciones que diera lugar la aplicación del Plan Director, se sujetará a lo establecido en los artículos 22° y 23° del Decreto Supremo N° 026-81-VI.

Dado en la fecha, en la Casa Municipal de Oxapampa.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR HERRERA GUARDIA, Secretario.

EDUARDO KOCH MULLER, Alcalde Provincial

PESQUERIA

ACEPTAN RENUNCIA Y NOMBRAN
DIRECTOR GENERAL DE INFRAES.
TRUCTURA DEL MINISTERIO
DE PESQUERIA

RESOLUCION SUPREMA
N° 057-84-PE

Lima, 18 de Mayo de 1984.

Vista la Renuncia formulada por el Ingeniero Alfredo Araujo Alvarez Alvarez, al cargo de Director General de Infraestructura del Ministerio de Pesquería.

De conformidad con lo establecido en el inciso 8), del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 217 "Ley del Poder Ejecutivo";

SE RESUELVE:

Artículo Unico. — Aceptar la Renuncia del Ingeniero Alfredo Araujo Alvarez Alvarez, al cargo de Director General de Infraestructura del Ministerio de Pesquería, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS, Ministro de Pesquería.

RESOLUCION SUPREMA
N° 058-84-PE

Lima, 18 de Mayo de 1984.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cubrir el cargo de Director General de Infraestructura del Ministerio de Pesquería;